CONTRATO DE COMOTATO GRATUITO

A los 30 días del mes de Diciembre de 2025, en la ciudad de Villa Elisa, Dto. Colón, provincia de Entre Ríos, entre el Sr. **GUIFFREY ALEJANDRO GABRIEL, C.U.I.T. 20-24221236-4**, quien en adelante se denominará el **COMODANTE** y por la otra su hijo, **GUIFFREY AYRTON JEREMIAS, D.N.I. 40.838.920**, ambos con domicilio en Alvear 1651 de la ciudad de Villa Elisa, Dto. Colón, quien en adelante se denominará el **COMODATARIO**, celebran por medio de este instrumento el **COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO** sobre los bienes y en las condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: El comodante entrega al comodatario y este recibe a título de comodato los siguientes bienes: Camión marca FORD, modelo CARGO 1722, año 2015, dominio OXU614, Camión marca SCANIA, modelo R124 LA, año 2005, dominio FEV105, acoplado Marca LAMBERT, modelo A3BV, año 2016, dominio AA848NN y acoplado marca LAMBERT, MODELO A3BV, año 2017, dominio AB790CS, los cuales son de propiedad del comodante.

SEGUNDA: El comodatario podrá utilizar los bienes descriptos en el punto primero, única y exclusivamente para su actividad de transporte de cargas, quedando en todo caso, excluido la posibilidad de usarlos como garantía de una obligación ni cederlos, sea en forma gratuita u onerosa.

TERCERA: El comodatario deberá: a) cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado, b) responder por los daños que los bienes en comodato puedan causar a terceros, como así también multas o cualquier otra infracción que pudieran ocasionar, c) realizar el pago del impuesto a los automotores que correspondan d) restituir los bienes al comodante o a quien este designe al finalizar el término pactado.

CUARTA: Este comodato tiene una vigencia de treinta y seis meses (36) contados a partir de la firma, fecha en la cual el comodatario podrá hacer uso de los mismos.

QUINTA: En este momento, en el que se firma el contrato y se entregan materialmente los bienes, las partes determinan que se encuentran en perfecto estado para su uso, obligándose el comodatario a realizar todas

Scanned with CamScanner

las reparaciones necesarias para ponerlas nuevamente en el estado actual en que se encuentran.

Por cualquier cuestión resultante de este contrato, las partes de común acuerdo establecen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionado.

GUIFFREY ALEJANDRO GABRIEL

GUIFFREY AYRTON JEREMIAS

Acta 179 Fº 179 Tº CLXIV
Folio - 00230529 -
Villa Elisa (E.R.), 30 - 12 - 2025

ARIEL CAIRE
ESCRIBANO
VILLA ELISA - DPTO. COLON - ENTRE RIOS

Scanned with CamScanner

FOLIO DE ACTUACIÓN EXTRAPROTOCOLAR

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

AE 00230529 AA
CE CE DO TR CE CI DO NU

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

COLON

3 DIC. 2025

EXPEDIDO

DE ENTRE RIOS

LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS E INTERVENCIONES EXTRAPROTOCOLARES N° CLXIV – ACTA CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) FOLIO CIENTO SETENTA Y NUEVE (179). **ARIEL CAIRE** en mi carácter de Escribano, Titular del Registro Notarial Número Veintinueve del Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos. CERTIFICO: Que la/s firma/s que obra/n en el documento que antecede ha/n sido puesta/s en mi presencia, por la/s siguientes/s persona/s, a quienes afirmo conocer, conforme al artículo 306, inciso b)-, del Código Civil y Comercial de la Nación: don Alejandro Gabriel GUIFFREY, Documento Nacional de Identidad número 24.221.236, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Roberta Alejandra Modernel, domiciliado en calle Alvear número 1651 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; y don Ayrton Jeremías GUIFFREY, Documento Nacional de Identidad número 40.838.920, nacido el quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho, soltero, domiciliado en calle Alvear número 1651 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, argentinos nativos, mayores de edad y capaces. Suscriben como comodante y comodatario, respectivamente, en un Contrato de Comodato Gratuito. Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Conste.-

ARIEL CAIRE
ESCRIBANO

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

A 6 0 7 8 9 5 3

DOMINIO: **AB790CS** Original

MARCA: LAMBERT

MODELO: A3BV

TIPO: ACOPLADO

USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.

CHASIS: 8E9A0083BHA314307

MOTOR: NO POSEE

VENCE: 07/09/2018

TRANSPORTA PASAJEROS HABILITADO NO VENCE

DNRPA

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

Scanned with CamScanner

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: GUIFFREY ALEJANDRO GABRIEL
DOC.: D.N.I. 24221236

DOMICILIO: ALVEAR Nº: 1651 Piso: -- Depto.: --- VILLA ELISA
COLÓN ENTRE RIOS

DNRPA

Vulliez Gabriel H
Interventor
Reg. Automotor
Colon E.R.

07 SET. 2017

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos

DNRPA

Scanned with CamScanner